



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 18 MAR 2016

Expte. N° 21.003/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. María del Carmen AMAYA, Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita la convocatoria a elecciones para elegir al Director/a y Vicedirectores del citado Instituto, y a los representantes por los Claustros de Profesores y Auxiliares Docentes ante el CONSEJO ASESOR de dicha dependencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 500/11.

QUE asimismo corresponde al Sr. Rector la designación de la Junta Electoral que conducirá, controlará y resolverá sobre la presente convocatoria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 23° del citado Reglamento.

Por ello, y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Convocar a Elecciones para elegir al Director/a y Vicedirectores del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", y a los representantes por los Claustros de Profesores y Auxiliares Docentes ante el CONSEJO ASESOR de la mencionada dependencia.

ARTICULO 2°.- Designar la JUNTA ELECTORAL que conducirá, controlará y resolverá sobre la presente convocatoria, la cual estará integrada por las siguientes personas:

**TITULARES:**

- Claudio Román MAZA, Secretaría del Consejo Superior.
- Roberto RODRIGUEZ, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".
- Laura Virginia GRANADOS, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

**SUPLENTES:**

- Guadalupe FERNANDEZ SOLER, Coordinación Legal y Técnica.
- Roxana Elizabet JUAREZ, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".
- Patricia GODOY, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que para las elecciones a llevarse a cabo, se deberá tener en cuenta el Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Educación Media aprobado por Resolución CS N° 500/11.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros de la Junta Electoral. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MARTA ELENA TORINO  
Secretaría Académica - UNSa

RESOLUCION R-N° 0277-16